

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acayucan-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0347-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 347

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,269,529.9
Muestra Auditada	879,088.5
Representatividad de la Muestra	69.2%

De los 1,269,529.9 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el año de 2023 en el proyecto “Acayucan-Ent. La Ventosa”, se revisó una muestra de 879,088.5 miles de pesos que representó el 69.2% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS Y OTROS GASTOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contratos/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-20-CE-A-112-W-00-2022	57,550.8	46,112.0	80.1
2022-20-CE-A-113-W-00-2022	64,321.3	50,282.0	78.2
2022-20-CE-A-114-W-00-2022	42,467.7	35,144.2	82.8
2022-20-CE-A-339-W-00-2022	127,103.7	87,253.5	68.6
2023-20-CE-A-010-W-00-2023	224,666.2	181,807.0	80.9
2023-20-CE-A-011-W-00-2023	264,423.0	211,705.7	80.1
2023-20-CE-A-012-W-00-2023	280,688.9	226,885.3	80.8
2022-20-CE-A-115-Y-00-2022	2,118.5	2,118.5	100.0
2022-20-CE-A-116-Y-00-2022	2,846.3	2,846.3	100.0
2022-20-CE-A-117-Y-00-2022	780.6	780.6	100.0
2022-20-CE-A-145-Y-00-2022	89.8	89.8	100.0
2022-20-CE-A-146-Y-00-2022	1,477.2	1,477.2	100.0
2023-20-CE-A-023-Y-00-2023	2,729.6	2,729.6	100.0
2023-20-CE-A-024-Y-00-2023	1,708.0	1,708.0	100.0
2023-20-CE-A-025-Y-00-2023	2,865.3	2,865.3	100.0
2023-20-CE-A-026-Y-00-2023	2,295.2	2,295.2	100.0
2023-20-CE-A-130-Y-00-2023	3,688.8	3,688.8	100.0
2023-20-CE-A-131-Y-00-2023	7,437.4	7,437.4	100.0
2023-20-CE-A-195-Y-00-2023	11,862.1	11,862.1	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	168,409.5	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>1,269,529.9</b>	<b>879,088.5</b>	<b>69.2</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Acayucan-Ent. La Ventosa” en el estado de Oaxaca, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 05096400027, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,269,529.9 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2021 09 640 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 05096400027.

### **Antecedentes**

Conforme al análisis costo y beneficio, la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo: Acayucan-Ent. La Ventosa cuenta con una sección de 7.0 metros de ancho de corona, con dos carriles, uno por sentido de circulación sin acotamientos; esta carretera presenta un tránsito diario promedio anual (TDPA) que va de los 4,000, hasta más de 10,000 veh/día, situación que implica altos costos generalizados de viaje, y opera con un nivel de servicio deficiente, aunado al hecho de que existe un porcentaje importante que corresponde a vehículos pesados lo cual genera largas filas, ocasionando bajas velocidades de viaje, costos de operación elevados y aumento en el riesgo de accidentalidad debido a las maniobras de rebase.

El proyecto consiste en la modernización de la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el tramo carretero Acayucan-Ent. La Ventosa, con coordenadas de inicio 17.932334, -94.921601 y final 16.559377, -94.948177, en una longitud total de 173.1 kilómetros, de los cuales 76.4 kilómetros corresponden al estado de Veracruz y 96.7 kilómetros al estado de Oaxaca, conforme a los siguientes tramos: Acayucan-Sayula: se ampliará la corona a 22.0 m, para alojar cuatro carriles, dos por sentido de circulación de 3.5 m de ancho cada uno, y acotamientos externos de 2.5 m, separados por un camellón central de 3.0 m, en una longitud de 6.4 km., y Sayula-Entr. La Ventosa: se ampliará la corona a 12.0 m, para alojar dos carriles, uno por sentido de circulación de 3.5 m, y acotamientos laterales de 2.5 m, en una longitud de 166.7 km.

La modernización incluye la ampliación de ocho puentes, dos puentes superiores ferroviarios (PSFFCC), así como la construcción de cinco pasos inferiores vehiculares (PIV), dos pasos superiores vehiculares (PSV), tres pasos inferiores peatonales (PIP) y cuatro entronques a desnivel.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales de 2013 a 2019 y de 2021 a 2022, mediante la realización de las auditorías núms. 377, 351, 360-DE, 308-DE, 336-DE, 350-DE, 296-DE, 291 y 316, cuyos resultados se señalaron en los informes individuales de auditoría correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en la Cuenta Pública 2023, se revisaron siete contratos de obra pública y doce de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
2022-20-CE-A-113-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  "Construcción del entronque a desnivel "Lagunas II" en el km 207+520, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, estructuras para protección de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca."	09/06/22	Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.; Ingeniería y Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V., y Constructora y Arrendadora de la Cuenca, S.A. de C.V.	191,812.6	16/06/22-30/12/22  198 d.n.	
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-01-2023 de prórroga de la terminación al 16/04/23, por suspensiones de trabajos.	13/01/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-02-2023 de prórroga de la terminación al 24/07/23, por suspensiones de trabajos.	28/04/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-03-2023 de adecuación de volúmenes.	30/06/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-04-2023 de ampliación del monto y del plazo.	21/07/23		23,054.7	24/07/23-07/09/23  45 d.n.	
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-05-2023 de prórroga de la terminación al 01/11/23, por suspensiones de trabajos.  A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación, pero aun sin constancia de haber sido recibidos ni finiquitados.	05/10/23				
			Monto modificado	214,867.3	243 d.n.
			Monto erogado en obra en 2022	150,546.0	
			Monto total ejercido 2023	64,321.3	
2022-20-CE-A-114-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 175+166.91 al km 176+236.978, incluye entronque a nivel Boca del Monte en el km 175+499.96 y construcción del puente Paso Real en el km 173+530 de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".	09/06/22	Grupo Transportador CRUSA, S.A. de C.V.; TEBE Consultores, S.A.; Constructora JABE, S.A. de C.V., y Constructor y Telecom ALGER, S.A. de C.V.	79,209.5	16/06/22-20/12/22  188 d.n.	



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2022-20-CE-A-339-W-04-2023 de ampliación del monto y del plazo.	18/08/23		19,652.5	07/09/23-04/10/23 28 d.n.
Convenio núm. 2022-20-CE-A-339-W-05-2023 para prorrogar la terminación al 25/10/23, por suspensiones de trabajos.	06/10/23			
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.				
		Monto modificado	173,792.8	240 d.n.
		Monto ejercido en 2022	46,689.1	
		Monto ejercido en 2023	127,103.7	
2023-20-CE-A-010-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	09/02/23	Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V., y Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.	394,548.5	16/02/23-30/12/23 318 d.n.
"Construcción del entronque a desnivel "Matías Romero I" del km 192+520 al km 194+160 y cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del km 194+160 al km 195+180, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios de Santa María Petapa y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca".				
Convenio núm. 2023-20-CE-A-010-W-01-2023 de ampliación del plazo.	14/09/23			31/12/23-28/02/24 60 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-010-W-02-2023 para prorrogar la terminación al 30/05/24, por suspensiones de trabajos.	29/12/23			
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban en operación, pero aun sin constancia de haberse concluido, recibido y finiquitado.				
		Monto contratado	394,548.5	378 d.n.
		Monto ejercido 2023	224,666.2	
		Monto por ejercer al cierre de 2023	169,882.3	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023-20-CE-A-011-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  "Construcción de un cuerpo nuevo a 12 m de ancho de corona del km 195+180 al km 199+760 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios del Barrio de la Soledad y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca".	09/02/23	The Fuentes Corporation Mexican Filial, S.A. de C.V., y Constructora Gervisur, S.A. de C.V.	343,833.3	16/02/23-30/12/23  318 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-011-W-01-2023 de ampliación del plazo.	17/08/23			31/12/23-22/02/24  54 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-011-W-02-2023 para prorrogar la terminación al 24/05/24, por suspensiones de trabajos.  A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban en operación, pero aun sin constancia de haberse concluido, recibido y finiquitado.	29/12/23			
Monto contratado			343,833.3	372 d.n.
Monto ejercido en 2023			264,423.0	
Monto pendiente por ejercer al cierre de 2023			79,410.3	
2023-20-CE-A-012-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  "Construcción del entronque a desnivel "Matías Romero II" del km 199+760 al km 201+707.84 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca".	09/02/23	Ingeniería y Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V.; Constructora y Arrendadora de la Cuenca, S.A. de C.V.; Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V., y Diseño y Ejecución de Obra Civil ARE, S.A. de C.V.	317,297.6	16/02/23-30/12/23  318 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-012-W-01-2023 para prorrogar la terminación al 30/01/24, por suspensiones de trabajos.	31/10/23			
Convenio núm. 2023-20-CE-A-012-W-02-2023 para prorrogar la terminación al 31/03/24, por suspensiones de trabajos.	29/12/23			

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban en operación, pero aun sin constancia de haberse concluido, recibido y finiquitado.					
			Monto contratado	317,297.6	318 d.n.
			Monto ejercido en 2023	280,688.9	
			Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023	36,608.7	
2022-20-CE-A-115-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	13/06/22	Caín Robles Villalobos	4,396.1	16/06/22-20/12/22	188 d.n.
"Supervisión de los trabajos: modernización a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, trinchera para protección de cruce de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 174+900 al km 175+166.91, construcción del entronque a nivel Sarabia en el km 174+540 y construcción del puente Sarabia en el km 173+920 de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".					
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-01-2022 para prorrogar la terminación al 31/12/22, por suspensiones de trabajos.	27/06/22				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-02-2022 para prorrogar la terminación al 19/01/23, por suspensiones de trabajos.	15/07/22				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-03-2023 de prórroga de la terminación al 15/04/23, por suspensiones de trabajos.	25/01/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-04-2023 de prórroga de la terminación al 28/06/23, por suspensiones de trabajos.	28/04/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-05-2023 de ampliación del plazo.	26/06/23			29/06/23-14/07/23	16 d.n.
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-06-2023 de adecuación de volúmenes.	29/06/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-07-2023 de ampliación del monto y del plazo.	14/07/23		847.2	15/07/23-28/08/23	45 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-08-2023 de prórroga de la terminación al 29/10/23, por suspensiones de trabajos.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.</p>	19/09/23				
			Monto modificado	5,243.3	249 d.n.
			Monto ejercido en 2022	3,124.8	
			Monto ejercido en 2023	2,118.5	
<p>2022-20-CE-A-116-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.</p> <p>“Supervisión de los trabajos: construcción del entronque a desnivel “Lagunas II” en el km 207+520, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, estructuras para protección de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca”.</p>	13/06/22	Estudios Atlalli, S.A. de C.V.	4,958.9	16/06/22-30/12/22	
					198 d.n.
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-01-2023 de prórroga de la terminación al 16/03/23, por suspensiones de trabajos.</p>	13/01/23				
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-02-2023 de prórroga de la terminación al 23/06/23, por suspensiones de trabajos.</p>	28/04/23				
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-03-2023 de ampliación del plazo.</p>	22/06/23			24/06/23-24/07/23	
					31 d.n.
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-04-2023 de ampliación del monto y del plazo.</p>	21/07/23		1,185.4	25/07/23-07/09/23	
					45 d.n.
<p>Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-05-2023 para prorrogar la terminación al 01/11/23, por suspensiones de trabajos.</p>	05/10/23				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) solo se contaba con oficio de notificación de terminación del contratista, sin constancia de haberse verificado, recibido ni finiquitado.					
			Monto modificado	6,144.3	274 d.n.
			Monto ejercido en 2022	3,244.9	
			Monto ejercido en 2023	2,846.3	
			Monto por ejercer al cierre de 2023	53.1	
2022-20-CE-A-117-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	13/06/22	Canán Ingeniería, Consultoría y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	1,980.3	16/06/22-20/12/22	188 d.n.
"Supervisión de los trabajos: modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 175+166.91 al km 176+236.978, incluye entronque a nivel Boca del Monte en el km 175+499.96 y construcción del puente Paso Real en el km 173+530 de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".					
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-01-2022 de prórroga de la terminación al 25/01/23, por suspensiones de trabajos.	09/09/22				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-02-2023 de prórroga de la terminación al 11/04/23, por suspensiones de trabajos.	13/01/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-03-2023 de prórroga de la terminación al 11/06/23, por suspensiones de trabajos.	28/04/23				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-04-2023 de ampliación del plazo.	09/06/23			12/06/23-27/06/23	16 d.n.
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-05-2023 de ampliación del monto y del plazo.	27/06/23		375.0	28/06/23-11/08/23	45 d.n.
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-06-2023 de prórroga de la terminación al 17/10/23, por suspensiones de trabajos.	20/09/23				

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
			2,355.3	249 d.n.
			1,574.7	
			780.6	
2022-20-CE-A-145-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	01/07/22	Sistemas en Geomática y Obra Civil KM7, S.A. de C.V.	1,947.8	01/07/22-15/11/22 138 d.n.
“Trabajos de liberación del derecho de vía en áreas adicionales del entronque Boca del Monte, y entronques Lagunas I y II, así como liberación del derecho de vía a nivel posesionario para pago de bienes distintos a la tierra en diversos kilometrajes correspondientes a la carretera Acayucan-La Ventosa, en el estado de Oaxaca”.				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, pero no recibidos ni finiquitados.				
			1,947.8	138 d.n.
			1,858.0	
			89.8	
2022-20-CE-A-146-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	01/07/22	OH Abogados, S.C.	6,635.5	01/07/22-15/11/22 138 d.n.
“Trabajos de liberación del derecho de vía en el libramiento Matías Romero, incluye los entronques Matías Romero I y Matías Romero II del km 192+520 al km 201+707.84, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, en el estado de Oaxaca”.				
Convenio núm. 2022-20-CE-A-146-Y-01-2022 de adecuación de volúmenes.	14/11/22			
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, pero no recibidos ni finiquitados.				
			6,635.5	138 d.n.
			5,158.3	
			1,477.2	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023-20-CE-A-023-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.				
“Supervisión de los trabajos: construcción del entronque a desnivel “Matías Romero I” del km 192+520 al km 194+160 y cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del km 194+160 al km 195+180, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios de Santa María Petapa y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca”.	14/04/23	Urbana 2000, S.A. de C.V.	5,669.5	16/04/23-30/01/24 290 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-023-Y-01-2023 de ampliación del plazo.	15/09/23			31/01/24-28/02/24 29 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-023-Y-02-2023 de prórroga de la terminación al 30/05/24, por suspensiones de trabajos.	29/12/23			
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024), el contrato de servicios continuaba vigente.				
Total contratado			5,669.5	319 d.n.
Total ejercido en 2023			2,729.6	
Monto faltante por ejercer al cierre de 2023			2,939.9	
2023-20-CE-A-024-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.				
“Supervisión de los trabajos: construcción de un cuerpo nuevo a 12 m de ancho de corona del km 195+180 al km 199+760 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios de el Barrio de la Soledad y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca”.	14/04/23	SMC y Asociados, S.A. de C.V.	3,972.9	16/04/23-30/01/24 290 d.n.
Convenio núm. 2023-20-CE-A-024-Y-01-2023 de ampliación del plazo.	07/09/23			31/01/24-29/02/24 30 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Convenio núm. 2023-20-CE-A-024-Y-02-2023 de prórroga de la terminación al 31/05/24, por suspensiones de trabajos.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024), el contrato de servicios continuaba vigente.</p>	29/12/23			
			3,972.9	320 d.n.
			1,708.0	
			2,264.9	
<p>2023-20-CE-A-025-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>“Supervisión de los trabajos: construcción del entronque a desnivel “Matías Romero II” del km 199+760 al km 201+707.84 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria y pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca”.</p>	14/04/23	Estudios Atlalli, S.A. de C.V.	3,741.1	16/04/23-30/01/24 290 d.n.
<p>Convenio núm. 2023-20-CE-A-024-Y-01-2023 de prórroga de la terminación al 01/03/24, por suspensiones de trabajos.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024), el contrato de servicios continuaba vigente.</p>	31/10/23			
			3,741.1	290 d.n.
			2,865.3	
			875.8	
<p>2023-20-CE-A-026-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>“Supervisión de los trabajos: construcción del entronque a desnivel “Lagunas I” del km 206+150 al km 207+200, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento de la carretera Acayucan-La Ventosa en el municipio de Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca”.</p>	01/07/22	Technica Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.	2,320.1	16/04/23-15/09/23 153 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2023-20-CE-A-026-Y-01-2023 de prórroga de la terminación al 15/10/23, por suspensiones de trabajos.	14/07/23			
Convenio núm. 2023-20-CE-A-026-Y-02-2023 de prórroga de la terminación al 05/11/23, por suspensiones de trabajos.	06/10/23			
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total contratado			2,320.1	153 d.n.
Total ejercido en 2023			2,295.2	
Monto no ejercido al cierre de 2023			24.9	
2023-20-CE-A-130-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	12/07/23	Sistemas en Geomática y Obra Civil KM7, S.A. de C.V.	3,688.8	12/07/23-30/11/23 142 d.n.
"Trabajos de regularización de la tenencia de la tierra en el libramiento Palomares a favor del gobierno federal del km 162+517.260 al km 167+800.00; liberación del derecho de vía en el entronque Lagunas II km 207+520 en áreas adicionales y concertación de bienes distintos a la tierra en áreas adicionales en el entronque Boca del Monte del km 175+533 al km 176+145 de la carretera Acayucan-La Ventosa, en diversos municipios en el estado de Oaxaca".				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total contratado			3,688.8	142 d.n.
Total ejercido en 2023			3,688.8	
2023-20-CE-A-131-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	12/07/23	OH Abogados, S.C.	8,732.6	12/07/23-30/11/23 142 d.n.
"Integración de expedientes para regularización de la tenencia de la tierra en favor del gobierno federal de los terrenos con régimen de propiedad social y trabajos faltantes de liberación del derecho de vía a nivel posesionario para pago de bienes distintos a la tierra en los núcleos agrarios de Santa María Petapa, Matías Romero y el Barrio de la Soledad del km 192+520 al km 201+707.84, en el libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios de Santa María Petapa, Matías Romero Avendaño y el Barrio de la Soledad en el estado de Oaxaca".				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2023-20-CE-A-131-Y-01-2023 de reducción del monto.			-1,295.2	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
		Total modificado	7,437.4	142 d.n.
		Total ejercido en 2023	7,437.4	
2023-20-CE-A-195-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	11/09/23	TGC Geotecnia, S.A. de C.V.	11,862.1	11/09/23-15/12/23 96 d.n.
"Adecuación de estudios y proyectos para garantizar la seguridad de los usuarios, mediante mejoras al proyecto ejecutivo del libramiento Matías Romero del km 192+520 al km 201+707.84, incluye entronques a desnivel Matías Romero I, Matías Romero II y pasos vehiculares de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios de Santa María Petapa, Matías Romero Avendaño y el Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca".				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos, pero no recibidos ni finiquitados.				
		Total contratado	11,862.1	96 d.n.
		Total ejercido en 2023	11,862.1	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.  
ITP Invitación a cuando menos tres personas.  
LPN Licitación pública nacional.

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto "Acayucan-Ent. La Ventosa", sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

**Resultados**

1. En la revisión del proyecto con clave de cartera núm. 05096400027, "Acayucan-Ent. La Ventosa", se observaron diferencias presupuestales de 151,479.7 miles de pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,269,529.9 miles de pesos, contra la inversión autorizada con el último oficio de modificación de inversión del 20 de diciembre de 2023 por 1,118,050.2 miles de pesos sin contar con las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y de 188,062.3 miles de pesos contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 1,081,467.6 miles de pesos, ya que solo proporcionó las cuentas por liquidar certificadas sin el soporte documental de su pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-824 y 5.1.0.1.-850 del 17 y 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-3243/2024 y 6.19.414.-3194/2024 del 16 y 19 de diciembre de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Oaxaca envió copia de los oficios de modificación de inversión núms. 5.SC.OMI.23.-052 y 5.SC.OMI.23.-053 ambos del 20 de diciembre de 2023; en el primero la inversión autorizada se modificó a 1,118,050.2 miles de pesos y en el segundo se autorizó un aumento de 152,837.0 miles de pesos, por lo que la inversión total del proyecto fue de 1,270,887.2 miles de pesos; además, manifestó que mediante el oficio núm. 6.19.414.-3182/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección General de Carreteras de la SICT las adecuaciones presupuestarias para justificar la diferencia que subsiste de 1,357.3 miles de pesos de más con el monto reportado como inversión ejercida en la Cuenta Pública 2023 por 1,269,529.9 miles de pesos; asimismo, proporcionó copia del soporte documental de pagos tanto en los contratos de obra pública como en los gastos de operación por 188,062.3 miles de pesos.

Una vez analizada la información y, documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que se acreditó con el soporte documental correspondiente la diferencia observada por 188,062.3 miles de pesos; sin embargo, subsiste una diferencia de 1,357.3 miles de pesos de más entre la inversión autorizada del proyecto por 1,270,887.2 miles de pesos y la inversión ejercida reportada en la Cuenta Pública 2023.

2023-9-09112-22-0347-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no

acreditaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes, por la diferencia de 1,357,284.93 pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,269,529,911.00 pesos del proyecto con clave de cartera 05096400027, "Acayucan-Ent. La Ventosa", contra la inversión autorizada con los últimos oficios de modificación de inversión núms. 5.SC.OMI.23.-052 y 5.SC.OMI.23.-053 ambos del 20 de diciembre de 2023 por 1,270,887,195.93 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero.

**2.** En la revisión de los contratos de obra núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023, en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca del 23 al 26 de septiembre de 2024, se constató el deslave de taludes en la construcción de un cuerpo nuevo a 12.0 m, del km 195+180 al km 199+760, y en el entronque a desnivel "Matías Romero II" del km 199+760 al km 201+707.84, ya que no se consideraron en los catálogos de conceptos de los trabajos a ejecutar en dichos contratos, conceptos relativos a la estabilización de taludes, como el suministro y colocación de mallas, anclas, concreto lanzado, cortes con un mayor ángulo de reposo, etc., por lo que se pone en riesgo la seguridad de los usuarios, además del daño que se causa a la carpeta asfáltica, sin que se hayan comprobado acciones tendientes a la corrección de estas deficiencias, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, fracción X, y 24, párrafo primero y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción VII.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-824 y 5.1.0.1.-850 del 17 y 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-3243/2024 y 6.19.414.-3194/2024 del 16 y 19 de diciembre de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de los correos de fechas 1 y 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2024 con los que la Residente General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca remitió a la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT la información de los proyectos de estabilización del Libramiento Matías Romero para su revisión y comentarios; así como copia certificada del álbum fotográfico georreferenciado para los contratos de obra pública núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023 que demuestran las acciones de retiro de material y limpieza al tramo carretero, manifestando que se garantiza la seguridad de los usuarios y evita el daño a la carpeta asfáltica, sin omitir mencionar que los trabajos de protección de taludes serán contratados a través de una nueva licitación.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, ya que no obstante que se proporcionó copia de los correos con los cuales se remitió a la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT, la información de los proyectos de estabilización para su revisión y comentarios, y copia del

álbum fotográfico georreferenciado con las acciones de retiro de material y limpieza al tramo carretero, se ratifica que no se consideraron en los catálogos de conceptos de los trabajos a ejecutar, conceptos relativos a la estabilización de taludes; además de que las acciones tomadas a la fecha de la visita no son suficientes para la estabilización de los taludes, ya que como la entidad fiscalizada lo indica, esto se realizará a través de un nuevo contrato, y hasta el momento únicamente se han limitado al retiro de material y limpieza del tramo carretero.

2023-9-09112-22-0347-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no consideraron en el catálogo de los trabajos por ejecutar del proyecto de ingeniería, conceptos relativos a la estabilización de taludes, tal como suministro y colocación de mallas, anclas, concreto lanzado, cortes con un mayor ángulo de reposo, etc., ya que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca del 23 al 26 de septiembre de 2024, se constató el deslave de taludes del km 195+180 al km 199+760 y en el entronque a desnivel "Matías Romero II" del km 199+760 al km 201+707.84 en los contratos de obra pública núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023 que consistieron en realizar la "Construcción de un cuerpo nuevo a 12.0 m de ancho de corona del km 195+180 al km 199+760...", y "Construcción del entronque a desnivel "Matías Romero II" del km 199+760 al km 201+707.84...", ambos de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios del Barrio de la Soledad y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca, por lo que se pone en riesgo la seguridad de los usuarios, además del daño que se causa a la carpeta asfáltica, y sin que se hayan comprobado acciones tendientes a la corrección de estas deficiencias, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, fracción X, y 24, párrafo primero; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción VII.

**3.** En la revisión del contrato de obra núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, se observaron pagos en exceso por 3,730.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, en los conceptos núms. 21, Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro ...; 155, Defensa Metálica...; 156, Barreras de transición, de tres crestas...; 157, 158 y 159, referentes a Secciones extremas de las barreras; 160, Amortiguadores de impacto,...; y 161 y 162, referentes a Suministro y colocación de terminal de amortiguamiento, por diferencias en las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal del Centro SICT Oaxaca y de la Auditoría Superior de la Federación del 23 al 26 de septiembre de 2024, ya que con cargo en las estimaciones núms. 3, 5, 7 y 2 y 4 de convenio con periodos de ejecución del 16 al 31 de mayo, del 16 al 30 de junio, del 16 al 24 de julio, del 1 al 11 de agosto y del 16 al 31 de octubre de 2023, pagadas a partir del 3 de agosto del mismo año, la

Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 60.00 m, 3,236.00 m, y 14, 14, 36, 10, 10, 4 y 28 piezas, y sólo se ejecutaron 44.60 m, 2,114.20 m en los primeros dos conceptos y el resto no fue ejecutado, por lo que existen diferencias de 15.40 m, 1,121.80 m, y 14, 14, 36, 10, 10, 4 y 28 piezas, conforme se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LO VERIFICADO FÍSICAMENTE  
(Pesos, miles de pesos metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2023		Verificado		Diferencia		
				Cantidad	Monto (pesos)	Cantidad	Monto (pesos)	Cantidad	Monto (pesos)	Monto (miles de pesos)
21	Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro...	m	6,163.35	60.00	369,801.00	44.60	274,885.41	15.40	94,915.59	94.9
155	Defensa metálica...	m	2,444.88	3,236.00	7,911,631.68	2,114.20	5,168,965.30	1,121.80	2,742,666.38	2,742.7
156	Barrera de transición de tres crestas...	pza.	2,355.72	14	32,980.08	0	0.00	14	32,980.08	33.0
157	Secciones extremas...sección de amortiguamiento...	pza.	2,323.46	14	32,528.44	0	0.00	14	32,528.44	32.5
158	Secciones extremas...sección terminal...	pza.	2,323.46	36	83,644.56	0	0.00	36	83,644.56	83.7
159	Secciones extremas...zapata de conexión...	pza.	2,323.46	10	23,234.60	0	0.00	10	23,234.60	23.2
160	Amortiguadores de impacto...	pza.	14,501.47	10	145,014.70	0	0.00	10	145,014.70	145.0
161	Terminal de amortiguamiento...(nc-2)...	pza.	11,928.50	4	47,714.00	0	0.00	4	47,714.00	47.7
162	Terminal de amortiguamiento...(nc-3)...	pza.	18,864.32	28	528,200.96	0	0.00	28	528,200.96	528.2
TOTALES					9,174,750.02		5,443,850.71		3,730,899.31	3,730.9

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-850 del 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia del oficio núm. 6.19.414.-3194/2024 del 19 de diciembre de 2024, con el que el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de la estimación del finiquito del contrato de obra núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022 en donde se incluyeron deductivas de los conceptos núms. 21, 155, 156, 157, 158 y 159, 160, 161 y 162, por 107.9, 2,977.9, 33.0, 32.5, 83.6, 23.2, 145.0, 47.7 y 528.2 miles de pesos lo que suma 3,979.0 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, ya que no obstante que se proporcionó copia de la estimación de finiquito del contrato de obra núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022 donde se incluyeron las deductivas por los conceptos observados por un monto de 3,979.0 miles de pesos, en el que se considera el monto observado de 3,730.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acredite el trámite y pago de la misma, relativa a la CLC, transferencia bancaria, etc.

#### 2023-0-09100-22-0347-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,730,899.31 pesos (tres millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, que consistió en realizar la "Construcción del entronque a desnivel "Lagunas II" en el km 207+520, ... de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca" en los conceptos núms. 21, Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro...; 155, Defensa Metálica...; 156, Barreras de transición, de tres crestas...; 157, 158 y 159, referentes a Secciones extremas de las barreras, de amortiguamiento, terminal y zapata de conexión; 160, Amortiguadores de impacto,...; y 161 y 162, referentes a suministro y colocación de terminal de amortiguamiento, nc-2 y nc-3, por diferencias en las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal del Centro SICT Oaxaca y de la Auditoría Superior de la Federación del 23 al 26 de septiembre de 2024, ya que con cargo en las estimaciones núms. 3, 5, 7 y 2 y 4 de convenio con periodos de ejecución del 16 al 31 de mayo, del 16 al 30 de junio, del 16 al 24 de julio, del 1 al 11 de agosto y del 16 al 31 de octubre de 2023, pagadas a partir del 3 de agosto del mismo año, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 60.00 m, 3,236.00 m, y 14, 14, 36, 10, 10, 4 y 28 piezas; sin embargo, sólo se ejecutaron 44.60 m, 2,114.20 m en los primeros dos conceptos y el resto no fue ejecutado, por lo que existen diferencias de 15.40 m, 1,121.80 m, y 14, 14, 36, 10, 10, 4 y 28 piezas, con precios unitarios de 6,163.35 pesos/m, 2,444.88 pesos/m, y 2,355.72, 2,323.46, 2,323.46, 2,323.46, 14,501.47, 11,928.50 y 18,864.32 pesos/pieza, en ese orden, en incumplimiento del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto,.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la Residencia de Obra y Supervisión externa.

4. En la revisión del contrato de obra núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, se observaron pagos en exceso por 1,470.3 miles de pesos debido a que se pagaron 25,060.15 m<sup>3</sup> del concepto núm. 6, “Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de banco...”, con un precio unitario de 206.41 pesos/m<sup>3</sup>; sin embargo, se debió aplicar el precio de 147.74 pesos/m<sup>3</sup> del concepto núm. 5, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte” con una diferencia de 58.67 pesos/m<sup>3</sup>, debido a que dicho volumen se encontraba disponible en el concepto núm. 3, “Excavación en cortes, ... Cuando el material se utilice”, ya que con cargo en las estimaciones núms. 6, 7 y 8 con periodos de ejecución del 1 de mayo al 15 de junio de 2023, pagadas a partir del 4 de julio del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago del concepto núm. 6, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto, del contrato de obra pública núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-824 y 5.1.0.1.-850 del 17 y 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-3243/2024 y 6.19.414.-3194/2024 del 16 y 19 de diciembre de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó un estudio de geotecnia del 14 de marzo de 2023 realizado por el laboratorio de la empresa contratista, en el que se manifestó que se encontró material arcilloso inestable que presenta incumplimientos en los valores y expansión solicitados en la normativa SICT.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, ya que no obstante que se proporcionó un estudio de geotecnia, éste no se encuentra avalado por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT y no por la contratista, además de que éste contradice lo indicado en el proyecto ejecutivo de ingeniería, en el concepto núm. 5, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte”, del cual hasta la estimación núm. 11 ya se habían pagado 348,332.88 m<sup>3</sup>, y del concepto núm. 3, “Excavación en cortes, ... Cuando el material se utilice” se habían pagado 373,393.03 m<sup>3</sup>, por lo que restaba una diferencia de 25,060.15 m<sup>3</sup> que debieron pagarse con el concepto núm. 5, y no se justificó su

pago con el concepto núm. 6, que se refiere a la formación de terraplenes con material de banco, por lo que la observación persiste por el monto observado de 1,470.3 miles de pesos.

#### 2023-0-09100-22-0347-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,470,279.00 pesos (un millón cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, que consistió en realizar la "Construcción de un cuerpo nuevo a 12 m de ancho de corona del km 195+180 al km 199+760 ... del libramiento Matías Romero de la carretera Acayucan-La Ventosa, en los municipios del Barrio de la Soledad y Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca", debido a que se pagaron 25,060.15 m<sup>3</sup> del concepto núm. 6, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de banco ...", con un precio unitario de 206.41 pesos/m<sup>3</sup>; sin embargo, se debió aplicar el precio de 147.74 pesos/m<sup>3</sup> del concepto núm. 5, "Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte" con una diferencia de 58.67 pesos/m<sup>3</sup>, debido a que dicho volumen se encontraba disponible en el concepto núm. 3, "Excavación en cortes, ... cuando el material se utilice", ya que con cargo en las estimaciones núms. 6, 7 y 8 con periodos de ejecución del 1 de mayo al 15 de junio de 2023, pagadas a partir del 4 de julio del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago del concepto núm. 6, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

5. En la revisión del contrato de obra núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, se observaron pagos en exceso por 469.9 miles de pesos por diferencias entre las cantidades pagadas y las realmente ejecutadas en los conceptos núms. 26, "Base Asfáltica compactada al 95% ...", con un precio unitario de 1,614.31 pesos/m<sup>3</sup>, y 30, "Cemento asfáltico grado PG (64S-22), para base asfáltica..."; con un precio unitario de 14.80 pesos/kg, debido a que se constataron espesores promedio de 19.43 cm, en lugar de los 20.0 cm especificados, con una diferencia de 0.0057 m que, multiplicados por 25,797.70 m<sup>2</sup> (5,159.54 m<sup>3</sup>/0.20 m) pagados de dicha base asfáltica, da como resultado 147.05 m<sup>3</sup>, y por el precio unitario de 1,614.31 pesos/m<sup>3</sup> resulta de 237.4 miles de pesos pagados en exceso del primer concepto; y, en relación con el cemento asfáltico, el pago en exceso resulta de multiplicar los 147.05 m<sup>3</sup> de base asfáltica por un promedio de 106.8552 kg/m<sup>3</sup> pagado del contenido de cemento asfáltico, lo que da 15,713.06 kg que multiplicados por 14.80 pesos del precio unitario resulta una diferencia de 232.5 miles de pesos pagados de más, determinados en la visita de verificación física realizada al sitio de

los trabajos de manera conjunta entre personal del Centro SICT Oaxaca y de la Auditoría Superior de la Federación, del 23 al 26 de septiembre de 2024, ya que con cargo en las estimaciones núms. 1, 3, 6, y 2 Convenio 5 y 3, 4 Convenio 6, con periodos de ejecución del 16 al 31 de enero, del 16 al 28 de febrero, del 1 al 15 de junio, del 1 al 15 de julio y del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2023, pagadas a partir del 13 de marzo de 2023, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 5,159.54 m<sup>3</sup> y 551,698.62 kg, en los conceptos 26 y 30, conforme se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE (Pesos, miles de pesos, metros cúbicos y kilogramos)									
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada	Importe (pesos)	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Monto diferencia (pesos)	Monto diferencia (miles de pesos)
26	Base Asfáltica compactada al 95% ..., no incluye cemento asfáltico	m <sup>3</sup>	1,614.31	5,159.54	8,329,097.02	5,012.49	147.05	237,384.29	237.4
30	Cemento asfáltico grado PG (64S-22), para base asfáltica	kg.	14.80	551,698.62	8,165,139.58	535,985.56	15,713.06	232,553.29	232.5
Total								469,937.58	469.9

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-824 y 5.1.0.1.-850 del 17 y 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-3243/2024 y 6.19.414.-3194/2024 del 16 y 19 de diciembre de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de la línea de captura núm. 0024ACFM736670690261 del 3 de diciembre de 2024 y el comprobante bancario de pago del Banco del Bajío, con referencia del movimiento 0024ACFM736670690261 del 18 de diciembre de 2024, por 545.1 miles de pesos, y por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del Banco del Bajío con números de operación 35952020025 y 35952020024 y llaves de pago 885E7CCAC8 y FAAF87B9C4 del 18 de diciembre de 2024 por 31.3 y 30.6 miles de pesos, con lo que se acredita el reintegro del importe observado.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se proporcionó copia de los recibos bancarios de los depósitos a la Tesorería de la Federación por 545.1 miles de pesos que incluyen el monto

observado de 469.9 miles de pesos, y 61.9 miles de pesos por concepto de intereses, con lo que se acredita el reintegro del monto observado.

6. En la revisión de los contratos de obra núms. 2022-20-CE-A-339-W-00-2022, 2023-20-CE-A-010-W-00-2023 y 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, se observaron pagos en exceso por 674.0 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, integrados de la manera siguiente: 410.5 miles de pesos en el primer contrato, en el concepto núm. 123, Amortiguadores de impacto; 156.7 miles de pesos en el segundo contrato, en el concepto núm. 34, Rejilla industrial tipo Irving; y en el tercer contrato 17.2 miles de pesos en el concepto núm. 108, "Cercas...", y 89.6 miles de pesos en el 130, "Luminario tipo SO-SGW-120W...", determinados en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del 23 al 26 de septiembre de 2024, ya que, con cargo en la estimación núm. 10 con periodo de ejecución del 1 al 15 de junio de 2023, pagada el 2 de agosto de 2023 en el primer contrato; en la estimación núm. 5, con periodo de ejecución del 16 al 30 de abril de 2023, pagada el 29 de agosto de 2023 en el segundo; y en las estimaciones núms. 1 y 2 de convenio, con periodos de ejecución del 28 de junio al 15 de julio de 2023, pagadas a partir del 17 de octubre de 2023 en el tercero, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 7 piezas en el concepto núm. 123, y sólo se ejecutaron 6 piezas; de 33.75 m en el concepto núm. 34, sin haberse ejecutado; y de 100.00 m, y 6 piezas en los conceptos núms. 108 y 130, que tampoco se ejecutaron, conforme se detalla en la tabla siguiente:

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	OBRA PAGADA NO EJECUTADA (Pesos, miles de pesos, metros y piezas)							
				Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2023		Verificado		Diferencia			
				Cantidad	Monto (pesos)	Cantidad	Monto (pesos)	Cantidad	Monto (pesos)	Monto (miles de pesos)	
Contrato 2022-20-CE-A-339-W-00-2022											
123	Amortiguadores de impacto	pza.	410,558.47	7.00	2,873,909.29	6	2,463,350.82	1	410,558.47	410.5	
Contrato 2023-20-CE-A-010-W-00-2023											
34	Rejilla industrial tipo Irving	m	4,642.32	33.75	156,678.30	0		33.75	156,678.30	156.7	
Contrato 2022-20-CE-A-114-W-00-2022											
108	Cercas...	m	171.49	100.00	17,149.00	0		100.00	17,149.00	17.2	
130	Luminario tipo SO-SGW-120W...	pza.	14,929.85	6.00	89,579.10	0		6	89,579.10	89.6	
									TOTAL	673,964.87	674.0

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66,

fracción I; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto, de los contratos de obra pública núms. 2022-20-CE-A-339-W-00-2022, 2023-20-CE-A-010-W-00-2023 y 2022-20-CE-A-114-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1793/2024 del 20 de noviembre de 2024, y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/347/003, la Directora General de la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-824 y 5.1.0.1.-850 del 17 y 20 de diciembre de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-3194/2024 y 6.19.414.-3243/2024 del 16 y 19 de diciembre de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia del convenio con el que se amplió el monto del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-339-W-00-2022 en 5,332.9 miles de pesos y de las estimaciones de finiquito y la núm. 1 de asignación de los contratos núms. 2022-20-CE-A-339-W-00-2022 y 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, sus facturas, sus cuentas por liquidar certificadas y sus comprobantes de pago (SPEI, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) del 14 de agosto y 19 de marzo de 2024, y referencia numérica 2589 y 899, ambos de la institución emisora BANXICO, en las cuales se incluyen las deductivas de los conceptos núms. 123 y 34; y para los conceptos núms. 108 y 130 del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, proporcionó copia de las líneas de captura núms. 0024ACFM916670697294 y 0024ACFM436670694216, del 3 de diciembre de 2024 y recibos bancarios de pago del Banco del Bajío, con números de referencia de los movimientos 0024ACFM916670697294 y 0024ACFM436670694216 del 18 de diciembre de 2024 por 19.9 y 103.9 miles de pesos, y por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago Banco del Bajío con números de operación 35952020027 y 35952020026, y llaves de pago BA3101CCC0 y 61A89D27C5 del 18 de diciembre de 2024 por 2.7 y 14.2 miles de pesos, y recibos bancarios con números de operación 674 y 679 del 19 de diciembre de 2024 del banco Santander por un monto total de 0.1 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que para los conceptos núms. 108 y 130 del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, proporcionó copias de los recibos bancarios por 19.9 y 103.9 miles de pesos, en los que se incluyen los montos observados de 17.2 y 89.6 miles de pesos y los intereses generados por 2.7, 14.2 y 0.1 miles de pesos con lo que se acredita el reintegro de los montos observados por 106.8 miles de pesos y 17.0 miles de pesos por intereses. Asimismo, se proporcionó copia de las estimaciones de finiquito y la núm. 1 de asignación de los contratos núms. 2022-20-CE-A-339-W-00-2022 y 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, CLC's y SPEI, que incluyen las deductivas de los montos observados en los conceptos núms. 123 y 34 de 410.5 y 156.7 miles de pesos que suman 567.2 miles de pesos; con lo que se acreditan las deductivas de los montos observados; sin embargo, omitió calcular y aplicar los intereses financieros por 10.3 miles de pesos calculados por la ASF al 19 de marzo de 2024, por lo que la observación subsiste por 10.3 miles de pesos.

2023-9-09112-22-0347-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no calcularon ni aplicaron los intereses financieros por 10,252.83 pesos, derivados del pago de obra no ejecutada por 156,678.30 pesos en el concepto 34, rejilla industrial, del contrato de obra pública núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, que consistió en realizar la "Construcción del entronque a desnivel "Matías Romero I" del km 192+520 al km 194+160 y cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona del km 194+160 al km 195+180, ... del libramiento Matías Romero, ...", de la carretera Acayucan-La Ventosa del estado de Oaxaca; del cual se acreditó su recuperación mediante la estimación núm. 1 de asignación; sin embargo, los intereses financieros fueron calculados por la ASF desde el 29 de agosto de 2023, a la fecha de reintegro del 19 de marzo de 2024, conforme a la tasa del 0.98 por ciento mensual establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; y del contrato de obra pública núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, cláusula sexta, párrafo séptimo.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 6,424,001.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,222,823.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 78,921.10 pesos se generaron por cargas financieras; 5,201,178.31 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acayucan-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron diferencias presupuestales de 1,357.3 miles de pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,269,529.9 miles de pesos, contra la inversión autorizada con el último oficio de liberación de inversión por 1,270,887.2 miles de pesos.
- En la visita de verificación física, se constató el deslave de taludes en los trabajos de los contratos de obra núms. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023 y 2023-20-CE-A-012-W-00-2023; ya que no se consideraron trabajos a ejecutar relativos a la estabilización de taludes, ni se han tomado acciones para dicha estabilización.
- Pagos en exceso por 3,730.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, en el contrato núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, por diferencias en las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, en los conceptos núms. 21, Alcantarillas de concreto reforzado clase III de 120 cm de diámetro ...; 155, Defensa Metálica...; 156, Barreras de transición, de tres crestas...; 157, 158 y 159, referentes a

Secciones extremas de las barreras; 160, Amortiguadores de impacto, ...; y 161 y 162, referentes a Suministro y colocación de terminal de amortiguamiento.

- Pagos en exceso por 1,470.3 miles de pesos en el contrato núm. 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, debido a que se pagaron 25,060.15 m<sup>3</sup> del concepto núm. 6, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de banco..."; sin embargo, se debió aplicar el concepto núm. 5, "Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de corte", debido a que dicho volumen se encontraba disponible del concepto núm. 3, "Excavación en cortes, ... Cuando el material se utilice".
- Intereses por 10.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, por el reintegro de obra pagada no ejecutada, en el concepto núm. 34, Rejilla industrial tipo Irving.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la presupuestación y la contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 57.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 21, fracción X, 24, párrafo primero, y 55, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI y VII, y 115, fracción XI.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos de obra pública núms. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022 y 2023-20-CE-A-011-W-00-2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto del contrato de obra pública núm. 2023-20-CE-A-010-W-00-2023, cláusula sexta, párrafo séptimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.